

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 38.979,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de ABRIL de 2013

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ASENOV ASENOV, HRISTOFOR	2396,28
BARRUL HERNANDEZ, LIDIA	2396,28
CAMPEANU, DANIELA	2396,28
HERNANDO ANTOLIN, JAVIER	2396,28



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 59

Viernes, 24 de Mayo de 2013

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ILIEVA IVANOVA MIRCHEVA, YORDANKA	2396,28
ISLA PEREZ, MARIA ISABEL	2396,28
NADI LAHJOUJI, JAMAL EDDINE	2715,78
NEMET, PETRUTA ANDREEA	2396,28
NIEVES LEO, PETRA	2396,28
PACHECO BOTELLAS, CESAR	2396,28
RAKRAK, JOUDIA	2396,28
ROJAS GUZMAN, LUIS ALBERTO	2396,28
SILLAH, HAGI BAGUNULU	2715,78
SNINI, YAHYA	2396,28
VEGA SEVILLANO, SILVIA	2396,28
VESPERINAS OLIVA, RAQUEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 38.979,48

Soria, 16 de mayo de 2013.– El Director Provincial, José M^a Bahón Sanz.

1378

BOPSO-59-24052013